

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00094-2023

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00094**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes dieciocho de abril del presente año, de parte de la Señorita _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Se anunció en la plataforma digital del Sistema de Evaluación del MARN, que el Ministerio está trabajando en la integración de los trámites relacionados con Permisos Ambientales, y el Registro de Informes Operacionales (RIOA); con el objetivo de facilitar el acceso a los usuarios.
- Además, se anunció que en cuanto a la remisión de los informes Operacionales Anuales RIOA correspondientes al año 2022 se otorgó una ampliación de (2) meses para el cumplimiento correspondiente.

En razón a lo anterior se plantean las siguientes interrogantes:

1. Ante la integración de trámites de los permisos ambientales y el RIOA ¿se harán cambios en el actual formulario para la presentación de ambos trámites? De ser el caso, se solicita acceso a los nuevos formularios.
2. ¿Hay una resolución escrita sobre la prórroga otorgada para la presentación del RIOA? De ser el caso se solicita acceso a dicho documento.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEC, envió sus respuestas en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarlas según el siguiente detalle:

- | Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág.)

Lila Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM